

	<b>POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-007
		Versión: 02
		Aprobación: 10/07/2024

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Luis Fernando Zapata Correa <b>Director médico</b>	Cristina López Alzate <b>Asesora Externa de Calidad</b>	Olga Cecilia Mejía Jaramillo <b>Directora ejecutiva</b>
Fecha: 11/07/2024	Fecha: 12/07/2024	Fecha: 12/07/2024

<b>1. Descripción de la política.</b>	<p>La Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín se compromete a fortalecer la gestión de docencia- servicio con las diferentes instituciones formadoras e incorporar las políticas existentes para la prestación del servicio, seguridad del paciente, priorización del paciente, humanización, entre otras, que permitan generar escenarios prácticos que complementen el desarrollo de competencias adquiridas en las instituciones educativas en función del proceso de formación, orientadas a garantizar la excelencia académica en la formación de estudiantes y prestación de un servicio de calidad hacia la comunidad, en cumplimiento de los requisitos legales y partes interesadas.</p>
<b>2. Marco normativo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo 000003 de 2003: criterios de evaluación de los convenios docencia servicios.</li> <li>• Acuerdo 0153 de 2012: se definen las condiciones de la relación docencia servicio para emitir el concepto técnico previo y los requisitos para la obtención y renovación del registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano en el área de la salud.</li> <li>• Decreto 1011 de 2006: Por la cual se define el sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud.</li> <li>• Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de salud y Protección social por el cual se reglamentan los programas de formación del talento humano del área de la salud.</li> <li>• Decreto 055 de 2015: por la cual se regula la afiliación a riesgos laborales para estudiantes.</li> <li>• Resolución 3100 de 2019: Manual de inscripción de Prestadores y habilitación de servicios de salud. Es un instrumento que contiene las condiciones, estándares y criterios mínimos requeridos para ofertar y prestar servicios de salud en todo el territorio nacional.</li> </ul>

	<b>POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-007
		Versión: 02
		Aprobación: 10/07/2024

<b>3. Campo de aplicación.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los convenios se suscriben con Instituciones Educativas debidamente aprobadas por la entidad competente.</li> <li>• Las instituciones deben tener vigente el registro calificado de cada uno de los programas académicos que harán parte del convenio.</li> <li>• La Corporación cuenta con procesos y procedimientos estandarizados para la planeación, formalización, implementación, seguimiento, evaluación y análisis de costo — beneficio de las relaciones docencia — servicio.</li> <li>• La Corporación establece el reglamento interno de práctica y los requisitos necesarios para la formalización de los acuerdos.</li> <li>• La Corporación cuenta con el acompañamiento al personal en prácticas formativas durante el manejo directo con el paciente, teniendo en cuenta el respeto por los derechos del paciente, su privacidad, dignidad y seguridad.</li> <li>• Las áreas de conocimiento para los convenios corresponderán a las áreas de la salud, pero se podrán suscribir convenios con otras instituciones cuyos programas correspondan a áreas que también contribuyan al desarrollo de la Corporación.</li> <li>• Los convenios se pueden revisar por concertación entre las partes, de acuerdo con criterios formulados en documento formal.</li> </ul> <p>Los convenios deben indicar los tipos de contra - prestación que las partes acuerden poner a disposición, atendiendo a objetos de conocimiento, y deben en todo caso ser por lo menos de los siguientes tipos o categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios de salud por parte de docentes debidamente habilitados.</li> <li>• Capacitaciones.</li> <li>• Equipos y dotaciones.</li> </ul>
<b>4. Estrategias.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propender el cumplimiento de los Derechos humanos fundamentales de pacientes y colaboradores.</li> <li>• Promover el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cumplimiento del</li> </ul>



## POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

Código: PO-01-DIR-GIC-007

Versión: 02

Aprobación: 10/07/2024

propósito superior.

- Disponer del tiempo necesario para actividades académicas de común acuerdo entre las partes.
- Disponer de mecanismos de verificación y control sobre las afiliaciones a las Seguridad Social de todos los involucrados en el convenio.
- Ofrecer una visión integral a los estudiantes, no solo desde el contexto académico, sino también desde lo físico, estético, cultural, buscando las mejores condiciones durante el tiempo de rotación.
- Propende estilos de vida saludables para todos los estudiantes, en el cumplimiento de las normas de bioseguridad, desarrollo de la política de seguridad del paciente y capacitación en los temas considerados por las partes.
- Dentro del proceso de administración de personal se considera, en todos los casos, de selección, reclutamiento, retención e incentivos, las capacidades requeridas del talento humano de la organización para el desarrollo de los convenios docencia — servicio.
- Esta política admite que en la relación docencia - servicio las partes involucradas permiten que sus recursos sean compartidos para el desarrollo del propósito organizacional, siempre que lo sean de manera razonable, para lo cual, se valora siempre la capacidad instalada que eventualmente cada convenio puede suplir siempre que las partes lo acuerden de manera formal; esta valoración debe hacerse siempre antes de cada suscripción de nuevos convenios o de renovación de los existentes.
- Antes de la suscripción de los convenios docencia - servicio, en reunión académica se evalúa el perfil de los profesionales que prestan sus servicios en la Corporación y que participan en actividades docentes.
- El comité docencia - servicio, promueve, desarrolla y evalúa al menos las siguientes estrategias destinadas a mantener y mejorar la calidad de vida del personal en práctica



## POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO

Código: PO-01-DIR-GIC-007

Versión: 02

Aprobación: 10/07/2024

	<p>formativa, docentes y demás personal involucrado que hace parte de la Corporación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trato humano cálido, cortés y respetuoso. Consideración del entorno personal y familiar.</li> <li>• Análisis del panorama de riesgos.</li> <li>• Remuneraciones, incentivos y bienestar.</li> <li>• Medición de fatiga y estrés laboral. Carga laboral, turnos y rotaciones.</li> <li>• Ambiente de trabajo.</li> <li>• Abordaje de la enfermedad profesional.</li> <li>• Preparación para la jubilación y el retiro laboral.</li> <li>• Mejoramiento de la salud ocupacional.</li> </ul> <p>En todos los casos, el número de personas en práctica debe tener en cuenta el respeto por los derechos de los pacientes, atendiendo su privacidad, su dignidad y su seguridad.</p>	
<p><b>5. Implementación y evaluación.</b></p>	<p><b>DESPLIEGUE:</b></p>	<p><b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (INDICADORES):</b></p>
	<p>Todas las acciones institucionales están encaminadas al desarrollo de la atención integral de la población infantil con principios de eficiencia, equidad, transparencia competencia institucional enmarcado en el modelo de enfoque diferencial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de satisfacción de estudiantes</li> <li>• Proporción de criterios cumplidos de la relación docencia — servicio</li> <li>• Proporción de pacientes evaluados en la relación docencia — servicio</li> <li>• Proporción de cumplimiento de requisitos legales cumplidos en cada convenio</li> <li>• Razón de costo — beneficio de la relación docencia — servicio</li> <li>• Proporción de actividades</li> </ul>

	<b>POLÍTICA DE DOCENCIA SERVICIO</b>	Código: PO-01-DIR-GIC-007
		Versión: 02
		Aprobación: 10/07/2024

		desarrolladas que contribuyen a la prestación de servicios de salud dentro de la relación docencia — servicio.
--	--	--

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE
02	12/07/2024	Se modifican componentes de la política, se modifica el contenido de la política, se incorporan estrategias, marco normativo y campo de aplicación.	Director médico